



Resolución Directoral

N° 281 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 024-2013, de fecha 23 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26215, modificado a su vez por las Leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Memorándum N° 028-2013/CA, de fecha 28 de octubre del 2013, el presidente del Consejo Académico eleva el Acta N° 024-2013 conteniendo la recomendación para autorizar el registro de diplomas de Bachiller y Título Profesional en la Asamblea Nacional de Rectores del interesado egresado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y que ha cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación;



APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/ TITULO		PROGRAMA ACADEMICO
Salazar Lucho Jhonatan Justo	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Marina Mercante	Puente
Vergaray Chumpitaz Manuel Antonio	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Marina Mercante	Puente
Zevallos Talledo Carlo Magno	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Marina Mercante	Máquinas
Rafael Rodriguez Alan Fernando	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Marina Mercante	Máquinas
Villalobos Reyes Alex Richard	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Marina Mercante	Máquinas
Preciado Salazar Joseph Hugo Alberto	• Título de Oficial de Marina Mercante		Máquinas
Meléndez Giron Carlos Francisco	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Pesca y Navegación	Pesca y Navegación
Angulo Ibarra Juan Adolfo	• Bachiller en Ciencias Marítimas	• Título de Oficial de Pesca y Navegación	Pesca y Navegación

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el registro de diplomas de Bachiller y Título Profesional en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresado de la ENAMM, por cuanto ha cumplido con la documentación requerida y cuyo nombre se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico Navarro Ponce De León

00025/84